



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Bellavista, 20 de enero del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veinte de enero del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°026V-2022-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°071-2023-DFIPA, recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 16 de enero de 2023, con Expediente N°2030392 en el cual adjunta el Oficio N° 0005-2023-DDAIP -FIPA, a través del cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera Mag. José Antonio Romero Dextre, solicita la designación de la docente **Mag. Campusano Baltazar Félix Arturo** al cargo de secretario docente del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 46°. 46.4°, inciso a) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que el Departamento Académico es un órgano de apoyo académico de la Facultad y el Art. 71° precisa que los Departamentos académicos son los encargados de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales;

Que, en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, aprobado por Resolución Rectoral N°626-2010-R establece dentro del Capítulo VIII, Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, en el punto 3, Inciso 3.1 Denominación del Cargo Secretario Docente del Departamento Académico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 151-2022-CU, de fecha 25 de agosto de 2022, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.14, corresponde al Secretario del Departamento Académico con un máximo de hasta 05 horas semanales;

Que, mediante documento del Visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, solicita la designación de la docente **Mag. Félix Arturo Campusano Baltazar** al cargo de secretario docente del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve “autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos...”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1465 que establece “Medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del covid-19” en su art. 2° se aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria...”;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren los Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR**, al profesor **Mag. FELIX ARTURO CAMPUSANO BALTAZAR**, como **SECRETARIO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**, por el período comprendido del 03 de enero al 31 de marzo del 2023.
- 2º EL MENCIONADO**, docente deberá considerar dentro de su Plan de Trabajo Individual correspondiente a las actividades administrativas un máximo de cinco (05) horas semanales dedicadas a la secretaría docente del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la FIPA.
- 3º ENCARGAR**, al docente designado como Secretario Docente del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la FIPA, la presentación de un informe con fines de cumplimiento y certificación de las actividades realizadas al término del Semestre Académico al Director del Departamento Académico de Ingeniería Pesquera de la FIPA.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Señora Rectora, VRA, VRI, OCI, OPLA, ORH, DAIA, DAIP, EPIA, EPIP, UI-FIPA e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.- Decano.-

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maría

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)